

Una vez producida la contingencia de Jubilación, el Beneficiario, podrá comunicar a la Entidad Gestora del Fondo a través de cualquier Oficina de BBVA en toda España, la forma de cobro elegida de la prestación, con la documentación:

- 1) Fotocopia del DNI del beneficiario (ambas caras)
- 2) Solicitud de prestación firmada por el beneficiario (indicando la forma de cobro de la prestación y la cuenta de abono).
[* El impreso se facilita en la entidad bancaria]
(Ver modelo en 4 – Reconocimiento de Prestaciones)
- 3) Impreso de comunicación de datos personales y /o familiares.
[* El impreso se facilita en la entidad bancaria]
- 4) Documento fehaciente de la resolución de jubilación del partícipe titular según el organismo público correspondiente (incluyendo la fecha de efectividad de la misma).

En caso de imposibilidad de acceso a la jubilación y a partir de los 65 años de edad: documento fehaciente del no ejercicio o cesación de la actividad laboral, sin cotizar para jubilación en el Régimen de la Seguridad Social, así como de la imposibilidad del acceso a la jubilación según el Régimen de la Seguridad Social.